



**N** Nota Informativa

Conselleria d'Afers Socials i Esports

## **COVID-19: Los entrenamientos deportivos se tendrán que realizar sin actividades que supongan contacto físico**

*La conselleria de Afers Socials i Esports informa de las modificaciones que estarán vigentes en los protocolos de entrenamientos durante, al menos, los próximos quince días*

El BOIB publicará mañana una resolución de la consellera de Salud y Consumo, Patrícia Gómez, por la que se modifican medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo del Consell de Govern de las Illes Balears de 19 de junio de 2020.

A consecuencia de la situación epidemiológica y sanitaria y en el marco de la resolución mencionada, este martes el BOIB publicará las medidas que afectan al sector deportivo:

## Entrenamientos deportivos

Los entrenamientos deportivos de deportes de equipo y de contacto vinculados a las federaciones deportivas de las Islas Baleares, así como los entrenamientos de deportes de equipo y de contacto no federado, se pueden realizar con las condiciones siguientes:

- Se pueden practicar los **deportes de equipo de campo** siempre que se lleven a cabo en grupos de entrenamiento de como máximo 30 personas, manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros y evitando, en todo caso, situaciones en las cuales se produzca contacto físico. Además, no se puede superar el 75% de la capacidad permitida para el espacio deportivo

- Se pueden practicar los **deportes de equipo de pista** siempre que se lleven a cabo en grupos de entrenamiento de como máximo 20 personas, manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros y evitando, en todo caso, situaciones en las cuales se produzca contacto físico. Además, no se puede superar el 75% de la capacidad permitida para el espacio deportivo

- También se pueden practicar los **deportes de contacto** siempre que se lleven a cabo en grupos de entrenamiento de como máximo 10 personas, manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros y **evitando, en todo caso, situaciones en las cuales se produzca contacto físico**. Además, no se puede superar el 75% de la capacidad permitida para el espacio deportivo

La prohibición del contacto físico en los entrenamientos deportivos

se establece por una vigencia inicial de quince días a partir de la publicación de la resolución mencionada.

Respecto a los protocolos de entrenamientos deportivos, la consellería de Asuntos Sociales y Deportes quiere recordar que, como recoge el Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares de 19 de junio de 2020, "el titular de la instalación o centro deportivo tiene que disponer y actuar de acuerdo con un protocolo propio que prevea las normas básicas de prevención e higiene, así como medidas de limitación de acceso, de capacidad, de organización interna y de protección de los usuarios, y personal de la instalación en base a las medidas dictadas por las autoridades sanitarias".

### **Competiciones deportivas**

Hay que recordar que, como informó la conselleria de Afers Socials i Esports, las federaciones deportivas de las Illes Balears de deportes de equipo y de deportes de contacto, así como los organizadores de actividades deportivas no federadas de deportes de equipo y de deportes de contacto, tendrán que empezar las competiciones deportivas a partir de día 1 de octubre de 2020, siempre que las condiciones lo permitan.

Además, tendrán que remitir a la conselleria de Afers Socials i Esports, para su aprobación, un protocolo de actuación vinculante por todas las entidades participantes en estas competiciones, donde se establezcan las medidas específicas de protección de la

salud de todas las personas implicadas y que tendrán que estar de acuerdo con los criterios establecidos por las autoridades sanitarias.

Excepcionalmente, las federaciones deportivas de deportes de equipo y de contacto pueden solicitar de manera justificada, y siempre que las condiciones lo permitan, autorización a la conselleria de Afers Socials i Esports para la celebración de una competición deportiva antes de día 1 de octubre de 2020.